

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 4 VEHÍCULOS HÍBRIDO FULL HYBRID PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

Código Prinex: 9981.1.91.001 Y 9958.91.91.001

Código Expte. Contratación: 2026 27029

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 27 de febrero de 2026 se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorables mediante aplicación de fórmulas del SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 4 VEHÍCULOS HÍBRIDO FULL HYBRID PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. CONTR2026 27029.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de **122.400,00 €**, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable del 21%. El valor estimado del contrato asciende a 132.192,00 €, IVA excluido, que incluye la posible regularización a la liquidación del suministro en $\pm 8\%$ en función de si el kilometraje final de los vehículos excede o no del previsto.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 19 de marzo de 2026 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante el 2 de marzo de 2026.

El día 20 de marzo de 2026 a las 11:00 h se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen de la documentación administrativa. A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC-Portal de licitación electrónica se presentaron en el plazo previsto las siguientes empresas:

	NIF	RAZÓN SOCIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTA	NÚMERO DE REGISTRO
1	A12363529	ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA	17/03/2026 16:38	202699902719429
2	B83999672	GUMAR RENTING SL	19/03/2026 13:27	202699902834569
3	B93243939	LAS CLARAS AUTOMOCION SL	18/03/2026 12:00	202699902761175

La Mesa de Contratación abrió el SOBRE ELECTRÓNICO UNO, para la comprobación de la documentación administrativa, tras comprobar que la misma era correcta y suficiente la mesa acuerda admitir a la siguiente fase de apertura del sobre 3 de proposición económica a a las siguientes empresas:

FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		12/05/2026 13:35:43	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS7Zn9aFr9kfXLDWJV91QrlfF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- A12363529 ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA
- B83999672 GUMAR RENTING SL
- B93243939 LAS CLARAS AUTOMOCION SL

El 13 de abril de 2026, a las 11:00 horas se reúne la Mesa de contratación para la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO TRES criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas y, en su caso, realizar una propuesta de clasificación.

Se procedió a la lectura de los Anexo V Proposición económica y plazos de entrega presentados por las tres empresas admitidas en la sesión anterior:

El resultado de dicha lectura queda recogido en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Proposición Económica Anexo I (IVA excluido)	PLAZO ENTREGA (Anexo I)
ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA	108.000,00 €	45 días
GUMAR RENTING, S.L.	95.698,08 €	45 días
LAS CLARAS AUTOMOTOR, S.L.	113.760,00 €	-

Seguidamente se procedió al cálculo de las ofertas anormalmente bajas (teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I, punto 8 del PCAP.

“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”.

MEDIA ARITMÉTICA	105.819,36 €	Teniendo en cuenta los valores de las ofertas presentadas (3 ofertas presentadas)
MEDIA ARITMÉTICA - 10%	95.237,42 €	No concurre en baja temeraria ninguna oferta
MEDIA ARITMÉTICA +10%	116. 401,30 €,	Ninguna oferta es más elevada

TERCERO. Una vez aplicada la fórmula de valoración descrita en el apartado correspondiente del PCAP se obtiene la siguiente puntuación :

EMPRESA	Oferta económica	Plazo entrega	Oferta económica (70 puntos)	Plazo de entrega (30 puntos)	TOTAL PUNTOS
A12363529	108.000 €	45 días	62,03	15	77,03

ANDACAR 2000, S.L.					
B83999672 GUMAR RENTING, S.L.	95.698,08 €	45 días	70	15	85,00
B93243939 LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L.	113.760,00 €	-	58,89	0	58,89

CUARTO- La Mesa tras el análisis mencionado, acordó proponer al Órgano de Contratación la CLASIFICACIÓN de las empresas admitidas, así como considerar como mejor oferta la presentada por la empresa **GUMAR RENTING, S.L.**

QUINTO- Mediante resolución de 15 de abril de 2026 el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN aprobó la clasificación de las ofertas admitidas, así como considerar como mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por **GUMAR RENTING, S.L.** con una valoración global de 85 puntos sobre un total de 100, disponiendo se le requiriera la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP.

SEXTO.- El 5 de mayo de 2026 la Mesa de Contratación se reúne para comprobar la documentación aportada por la empresa previa a la adjudicación, que considera correcta salvo por una deficiencia subsanable en relación al pago justificativo del IAE y la Declaración responsable de no haber se dado de baja del mismo, por lo que se requiere a la empresa **GUMAR RENTING, S.L.**, para su subsanación.

SÉPTIMO- Presentada en tiempo y forma la documentación subsanada, en sesión de la Mesa de fecha 11 de mayo de 2026 se comprueba por la mesa del cumplimiento de los condicionantes del PCAP respecto a la documentación requerida para la subsanación. Comprobada que el resto de la documentación previa presentada por **GUMAR RENTING, S.L.**, es conforme y se adecúa a la exigida en la cláusula 10.7 del PCAP, la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		12/05/2026 13:35:43	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS7Zn9aFr9kfXLDWJIV91QrlfF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.7 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026 y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 4 VEHÍCULOS HÍBRIDO FULL HYBRID PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.**

Expte. Contratación: 2026 27029, de conformidad con lo previsto en los art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la entidad **GUMAR RENTING, S.L.** por un importe de por un precio de adjudicación de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (95.698,08 €), IVA EXCLUIDO, y hasta 45 días de plazo de entrega.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las restantes personas licitadoras conforme exige el artículo 151.1 LCSP, lo que se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo no antes de que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato en la forma prevista en el art. 153.1 LCSP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar a María Dolores Durán Terraza, T.M. de Gestor de Servicios del Área de Administración General, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos

FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		12/05/2026 13:35:43	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS7Zn9aFr9kfxLDWJIV91QrlfF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contractuales de la Junta de Andalucía y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por esta vía, contra la Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica,

DIRECTOR GENERAL

Francisco Javier Díaz Pérez

FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		12/05/2026 13:35:43	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS7Zn9aFr9kXLDWJIV91QrlIF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	